



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 72572

Que mediante providencia calendada del dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la impugnación instaurada por **GUILLERMO MANUEL NARVÁEZ JARAMILLO** contra la **SALA LABORAL DE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA Y OTROS**, con el radicado interno No. **72572**, dispuso: ““ 1-. *Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto de reproche en el presente asunto, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. Radicación n.º 72572 SCLAJPT-02 V.00 2* 2-. *Vincular a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por Guillermo Manuel Narváez Jaramillo contra las sociedades Cultivos Rancho Alegre S.A.S., Agrícola La Ilusión S.A.S. en liquidación y Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), identificado con radicado 05045310500120190041101, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.* 3-. *Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso identificado con radicado 05045310500120190041101, que promovió Guillermo Manuel Narváez Jaramillo contra las sociedades Cultivos Rancho Alegre S.A.S., Agrícola La Ilusión S.A.S. en liquidación y Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.* 4-. *Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.* 5-. *Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a CULTIVOS RANCHO ALEGRE S.A.S., AGRICOLA LA ILUSION S.A.S. y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 8 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 8 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO

Oficial Mayor